

Guía para el Aprendizaje N° 2

Nombre: **Fecha:** 01 a 30 Abril de 2021

Curso:

UNIDAD: I CONTENIDO: Impuestos y obligaciones tributarias

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: OA1/2 Conoce el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

TIPOS DE CONTRIBUYENTES

Contribuyentes: Se clasifican tributariamente en Primera y Segunda Categoría, de acuerdo con el tipo de rentas o ingresos que obtengan, pues éstas son las que identifica la Ley de la Renta para clasificarlas con esa denominación, a saber:

A) **Primera Categoría:** de las rentas de capital y de las empresas comerciales, industriales, mineras y otras. (por ejemplo)



B) **Segunda Categoría:** De las rentas del trabajo. (Por ejemplo) médicos, chef...



SISTEMA TRIBUTARIO

Concepto: Hablamos del sistema tributario cuando estamos en presencia del conjunto de normas que ponen en movimiento el poder tributario y establecen los medios de administración y fiscalización de los tributos. **(Impuestos)**

La Constitución Política de 1980 establece:

- a) Los tributos deben repartirse de igual manera entre las personas en proporcional a las rentas o en progresión y forma que determine la Ley.
- b) Los tributos que se recauden ingresan al patrimonio de la nación, sin ser destinado a un fin específico. (ej. Bono por hijo, sueldo s Fuerza Armada, mantenciones de hospitales públicos, entre otros.
- c) Los Impuestos solo pueden fijarse por la ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

ES DECIR: Los impuestos deber ser equitativo (justo, igualitarios,) y su aplicación debe ser conforme a la ley y por lo tanto no se puede aplicar arbitrariamente. (Ilegal, injusto, abusivo).

ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Existen a nivel administrativo **dos órganos** relacionados con materias tributarias:

El Servicio de Impuestos Internos, y

Tesorería General de la República.

Servicio de Impuestos Internos (SII): El SII es el órgano que tiene a su cargo la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos de Chile (quedan excluidos los impuestos externos, los cuales son vistos por el Servicio de Aduanas). El SII delimita el ámbito de aplicación normativa de las leyes tributarias en Chile.

Tesorería General de la República: Es el órgano ante el cual deben pagarse los impuestos en Chile.

Es decir: "El SII determina cuanto y la Tesorería lo recolecta."



REGIMEN TRIBUTARIO DE LA RENTA

Son las personas naturales o jurídicas, o los administradores o tenedores de bienes ajenos afectados por impuestos.

Persona Natural: Es todo individuo de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Hay dos impuestos que grava a las personas naturales:

A) Impto. Global Complementario: grava las rentas nacionales de personas naturales chilenas.

B) Impuesto adicional: grava las rentas de las personas extranjeras.



Persona Jurídica: Es un ente ficticio, capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones, además de contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica es una persona ficticia capaz de ejercitar derechos y adquirir obligaciones para realizar actividades económicas. Las personas jurídicas gravan sus rentas de capital con el Impuesto de Primera Categoría.



IMPUESTOS EN CHILE

Existen tres grupos de Impuestos que son:

Impuesto Directo

Impuesto Indirecto

Otros Impuestos

La diferencia entre impuestos directos e indirectos reside en lo que grava cada uno de los impuestos: Por el lado de los **impuestos directos** gravan el

patrimonio del contribuyente. Mientras que los **impuestos indirectos** gravan la utilización del patrimonio. Y los **Otros Impuestos** son los que gravan a los Bienes Raíces.

IMPUESTOS DIRECTOS:

Impuesto a la Renta de Primera Categoría: El Impuesto grava las rentas provenientes del capital, entre otras, por las empresas comerciales, industriales, mineras, servicios, etc... Este impuesto se aplica sobre la base de las utilidades percibidas o devengadas en el caso de empresas que declaren su renta efectiva determinada mediante contabilidad. Impuesto de Primera Categoría: grava las llamadas "rentas de capital", principalmente se aplica a las personas jurídicas. (Impuesto a las Empresas)

Impuesto Único de Segunda Categoría: El Impuesto Único de Segunda Categoría grava las rentas del trabajo dependiente, como ser sueldos, pensiones y rentas accesorias o complementarias a las anteriores.

Impuesto Global Complementario: El Impuesto Global Complementario es un impuesto personal, global, progresivo y complementario que se determina y paga una vez al año por las personas naturales con domicilio o residencia en Chile sobre las rentas imponible determinadas conforme a las normas de la primera y segunda categoría.

Impuesto Adicional: El Impuesto Adicional afecta a las personas naturales o jurídicas que no tienen residencia ni domicilio en Chile. Se aplica con una tasa general de 35% y opera en general sobre la base de la renta atribuida, retiros, distribuciones o remesas de rentas al exterior, que sean de fuente chilena.

Impuestos Especiales:

Impuesto especial sobre los pequeños contribuyentes (para contribuyentes sin grandes ingresos)

Impuesto sobre premios de lotería: se paga un impuesto del 15% una vez.

IMPUESTOS INDIRECTOS:

Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA): El Impuesto a las Ventas y Servicios grava la venta de bienes y prestaciones de servicios que define la ley del ramo, efectuadas entre otras, por las empresas comerciales, industriales, mineras, y de servicios. Este impuesto se aplica sobre la base imponible de ventas y servicios que establece la ley respectiva. (IVA: Impuesto al Valor Agregado)

Impuesto a los Productos Suntuarios: El Impuesto a los artículos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; pieles finas; alfombras, tapices y cualquier otro artículo de similar naturaleza, calificados como finos por el Servicio de Impuestos Internos; vehículos casa-rodantes autopropulsados; conservas de caviar y sucedáneos; armas de aire o gas comprimido, sus accesorios y proyectiles, excepto los de caza submarina. Los artículos de pirotecnia, tales como fuegos artificiales, petardos y similares.

Impuesto a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares: La venta o importación de bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares paga un impuesto adicional, que se aplica sobre la misma base imponible del Impuesto a las Ventas y Servicios.

Impuesto a los Tabacos: Es el impuesto adicional a los cigarros, puros

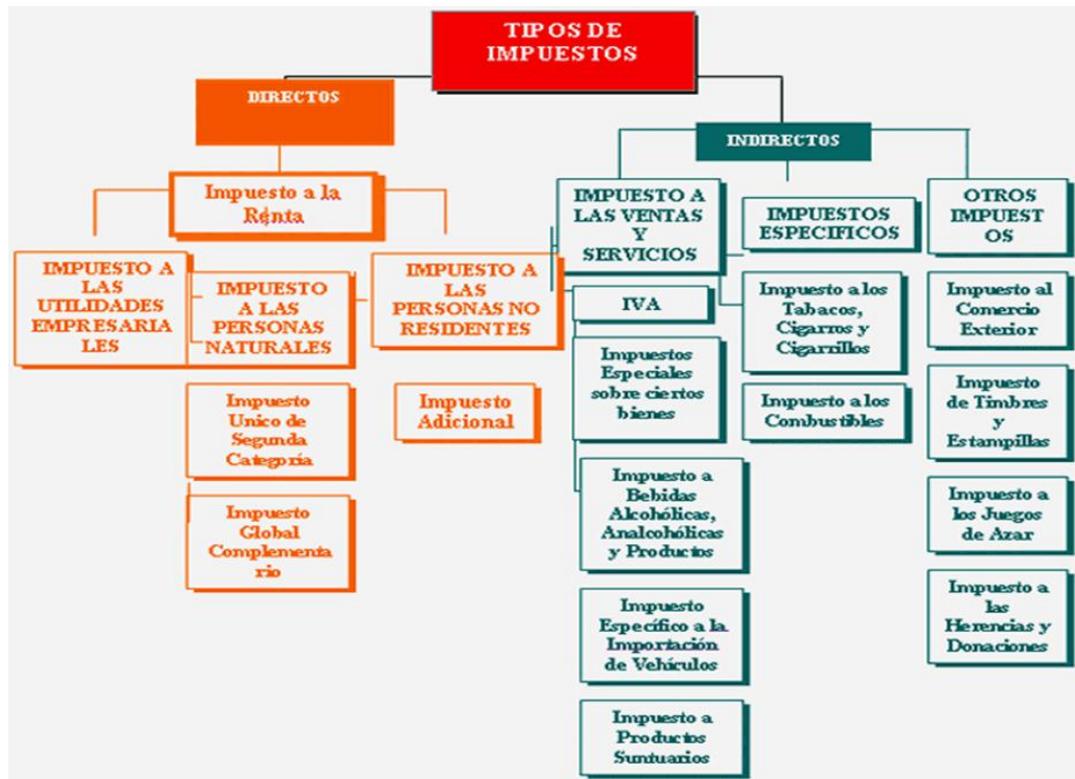
Impuestos a los Combustibles: Es el impuesto adicional a la gasolina automotriz y de petróleo diésel.

Impuesto a los Actos Jurídicos (de Timbres y Estampillas): Es un tributo que grava principalmente los documentos o actos que dan cuenta de una operación de crédito de dinero. Su base imponible corresponde al monto del capital especificado en cada documento.

Impuesto al Comercio Exterior: Las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) que se calcula sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima del seguro + valor del flete de traslado). El IVA (19%) se calcula sobre el valor CIF más el derecho ad valorem.

OTROS IMPUESTOS:

El Impuesto a los Bienes Raíces: se determina sobre el avalúo de las propiedades y su recaudación es destinada en su totalidad a las municipalidades del país, constituyendo una de sus principales fuentes de ingreso y financiamiento.



GLOSARIO TÉCNICO: ECONÓMICO-FINANCIERO

Ad Valorem: Expresión latina que significa 'según el valor'; se aplica a los derechos y tasas que se basan en el valor de un producto.

Contribuyente: El contribuyente es la persona física o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria. Es la persona que debe pagar los impuestos según la ley tributaria establecida. Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria.

Capital: El capital se refiere a los recursos financieros que se invierten en un determinado proyecto para fabricación o venta de servicios. Además, también se considera capital a las ganancias de **intereses** u otras ganancias financieras.

Renta: a renta bruta es la suma de los ingresos de un contribuyente o empresa a lo que se restan los costos directos en que se incurrió para obtenerlos.

Tributo: El tributo es un pago que el **Estado** exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas.

Un tributo es una prestación pecuniaria que el Estado o Administración Pública puede exigir a los ciudadanos de un país o territorio.

Patrimonio: En el ámbito económico, el patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones con los que una persona, grupo de personas o empresa

cuenta y los cuales emplea para lograr sus objetivos. En ese sentido, se pueden entender como sus recursos y el uso que se les da a estos.

Ficticia: Algo ficticio, es, por lo tanto algo que surge de la imaginación de la gente, sin correlato con la realidad.

Grava: Imponer un ente público, como el Estado, o privado, como un banco, un impuesto, tasa u otra carga sobre un bien o una actividad.

Devengar: Adquirir alguien derecho a una cantidad de dinero como pago por un trabajo, un servicio, un tributo, etc.

Suntuarios: Que es lujoso en extremo.

Jurídicos: Del derecho o de las leyes o relacionado con ellos.

Actividad 1 ¿Cuánto sabes?

I.- DE LOS CONTRIBUYENTES:

1. ¿Qué tipos de Contribuyente según la Clasificación Tributaria existen en Chile?

2. Defina brevemente los siguientes Conceptos:

Contribuyente 1ª Categoría:

Contribuyente 2ª Categoría:

3. ¿En que influye ser de Primera o Segunda Categoría?

Actividad 2

II.- Del Glosario Técnico.

Seleccione 3 palabras del glosario técnico e invente 3 oraciones que incluya dicha palabra en un contexto empresarial.

1) _____

2) _____

3) _____

Para ampliar los conocimientos vea el siguiente link
<https://prezi.com/vp5p87tvnc6w/impuestos-en-chile/>

El desarrollo de las actividades enviarlas a las Profesoras:

Mónica Carrasco correo: monica.carrasco@colegiofernandodearagon.cl 3ºC

Ana Rivera correo: ana.rivera@colegiofernandodearagon.cl 3ºB